

## AUTORIDADES Y PERSONAL

### Cursos de formación y perfeccionamiento

#### DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

**634**

*RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2025, de la Directora del Instituto para el Aprendizaje del Euskera y de las Lenguas, por la que se nombran los tribunales examinadores territoriales de perfiles lingüísticos de Educación.*

La Orden de 10 de enero de 1994, del Consejero de Educación, Universidades e Investigación en su artículo 12.º señala que la aplicación y valoración de las pruebas de perfiles lingüísticos de educación corresponderá a los tribunales examinadores. La presente Resolución tiene por objeto el nombramiento de dichos tribunales examinadores.

Por todo ello

DISPONGO:

Artículo 1.– Es objeto de la presente Resolución nombrar las personas que componen los tribunales para las pruebas de acreditación de los perfiles lingüísticos de educación para las convocatorias previstas para el 2025.

Artículo 2.– El tribunal examinador de Álava estará compuesto por las siguientes personas:

Amondarain Ipiña, Gaizka

Erauskin Olanga, Josune

Iztueta Azurmendi, Ibai

Lakarra Andrinua, Ander

Leunda Iztueta, Mikel

Martinez de la Hidalga, Gillen

Ruiz de Azua Ormaza, Urtzi

Ochoa Alonso, Aitziber

Sarasketa Goienola, Ane

Sobrino Lopez, Maialen

Zabala Gandarias, Ibai

Artículo 3.– El tribunal examinador de Bizkaia estará compuesto por las siguientes personas:

Aldekoa-Otalora Agirre, Alex

Angulo Baron, Amaia

Aristondo Barreras, Iñaki

Aristondo Barreras, Itziar

Ariztimuño Gutierrez, Gotzone  
Bartra Arenas, Oihana  
Cabañas Gaubeka, Arkaitz  
Eiguren Ruiz, Agurtzane  
Elorriaga Ayesta, Amaia  
Erdozia Leturia, Olatz  
Erkizia Otegi, Iratí  
Etxeberria Egia, Ione  
Galarraga Zuazo, Ageda  
Guíjarrubia García, Nerea  
Ituarte Zarragoikoetxea, María Elisa  
Iturrioz Rubio, Pedro  
Lagoma Pombar, Erika  
Lasa Barandiaran, José Ignacio  
Leniz Bidaburu, Iratí  
Macho Agullo, M. Gemma  
Melgar Aguirre, Alaitz  
Ramos Villanueva, Gregorio  
Ruiz de Eguino Begoña, Maite  
Saenz de Viteri Ugarriza, Iraia  
Sarria Alvarez, Sandor  
Sanjuan Manso, Enara  
Santisteban Mendizabal, Eider  
Urrutia Martínez, Batirtze

Artículo 4.– El tribunal examinador de Gipuzkoa estará compuesto por las siguientes personas:

Agirreazaldegi Rekondo, Ainhoa  
Arregi Artola, Maider  
Artola Azkue, Amaia  
Delgado Rozas, Josu  
Epelde Arana, Eli  
Epelde Pagola, Imanol

Garmendia Barrenetxea, Maddi

Ibero Urbieta, Idoia

Laskurain Ibarluzea, Sorkunde

Linazisoro Orella, Xabier

Mitxelena Larreta, Olatz

Osinalde Vidal, Asier

Sarasua Maritxalar, Xabier

Serrano Lasa, Asier

Telleria Mujika, Amaia

Artículo 5.– Adicionalmente, aquellos/as profesores/as que, con posterioridad a esta Resolución, se incorporen a prestar sus servicios en los centros IRALE estarán igualmente habilitados/as para realizar las funciones de las personas que componen los tribunales de Perfiles Lingüísticos de Educación.

Artículo 6.– Los tribunales territoriales a que se hace referencia en los artículos 2, 3 y 4 de esta Resolución son nombrados para un periodo de 2 años a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco. Este nombramiento podrá ser prorrogado. Una vez que expire dicho plazo, las personas examinadoras seguirán formando parte del tribunal de manera provisional hasta que se produzca la designación de los nuevos tribunales.

Artículo 7.– El/la presidente/a del tribunal coordinador podrá asignar ciertas personas de un tribunal territorial a otro.

Artículo 8.– Las personas que componen los tribunales examinadores mantendrán la preceptiva reserva sobre las actividades del tribunal y no informarán a terceros sobre aspectos internos relacionados con el examen (elaboración, materiales, corrección, calificación etc). El incumplimiento de este artículo se considerará falta grave.

Artículo 9.– Se faculta a los/las tres presidentes/as de los tribunales territoriales para que distribuyan, según los criterios fijados por el Tribunal Coordinador, el trabajo a realizar entre las distintas personas que componen los tribunales.

## DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

## DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación.

En Vitoria-Gasteiz, a 22 de enero de 2025.

La Directora del Instituto para el Aprendizaje del Euskera y de las Lenguas,  
JOSUNE ZABALA ALBERDI.